RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plar de Estudios de Máster en Derecho Autonómico y Local.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Derecho Autonómico y Local por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel oldán Nogueras.

ANFXO

lan de Estudios de Máster en Derecho Autonómico y Local

1 ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Desarrollo Rural Territorial.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 9 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Desarrollo Rural Territorial por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO

BOJA núm. 193

Plan de Estudios de Máster en Desarrollo Rural Territorial

1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

MATERIA/ASIGNATURA	CRÉD. ECTS	ORG. TEMPORAL	CARÁCTER
ANÁLISIS DE LA TERRITORIALIDAD RURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
COMERCIO INTERNACIONAL EN EL SISTEMA AGROALIMENTARIO	4	ANUAL	OPTATIVA
COMPETITIVIDAD DE LOS TERRITORIOS RURALES	4	ANUAL	OPTATIVA
DESARROLLO RURAL: TEORÍAS Y ESTRATEGIAS	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ECONOMÍA Y POLÍTICA AMBIENTAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
ENFOQUE TERRITORIAL DEL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
FUNDAMENTOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO	4	ANUAL	OBLIGATORIA
GESTIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS	4	ANUAL	OPTATIVA
MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
POLÍTICAS EUROPEAS PARA EL DESARROLLO RURAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN INGENIERÍA AGROFORESTAL	4	ANUAL	OBLIGATORIA
TURISMO RURAL	4	ANUAL	OPTATIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER INVESTIGADOR	4	ANUAL	OBLIGATORIA

2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	28
Optativas	8-16
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de máster	16
TOTAL	52-60

El alumno tendrá que cursar en este perfil 8 créditos de asignaturas transversales para el perfil investigador.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Educación Inclusiva.

Obtenida la verificación de los Planes de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial de los títulos por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 1 de septiembre de 2011.- El Rector, José Manue Roldán Nogueras

ANEXO

Plan de Estudios de Máster en Educación Inclusiva

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS